

RESOLUCIÓN JM-3-2011

**Reglamento para la Constitución, Valuación e
Inversión de las Reservas Técnicas de
Aseguradoras y Reaseguradoras**



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado

Contenido



- **GENERALIDADES**
- **ANTECEDENTES**
- **BASE LEGAL**
- **BASES TÉCNICAS**
- **CONSTITUCIÓN Y VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS**
 - **SEGUROS DE VIDA**
 - **SEGUROS DE DAÑOS**
 - **RIESGOS CATASTRÓFICOS**
 - **OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**
 - **OTRAS**
- **INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS**
- **OTRAS DISPOSICIONES**

Generalidades



Reservas técnicas

se entiende por reservas técnicas a las provisiones que reflejan el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas por las aseguradoras o reaseguradoras, derivadas de los contratos de seguros y de reaseguro que hayan suscrito.

Reservas relativas a las Primas

- Reservas matemáticas
- Reservas de riesgo en curso

Reservas relativas a los Siniestros

- Por Obligaciones Pendientes de pago
- Siniestros Ocurridos no Reportados

Base Legal del Reglamento



Decreto No. 25-2010

La Ley de la Actividad Aseguradora en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 regulan que las aseguradoras y las reaseguradoras constituirán y valuarán las reservas técnicas, las cuales deberán mantenerse **permanentemente invertidas**, de conformidad con lo que determine el reglamento que emita la Junta Monetaria.

Asimismo, el artículo 49 de dicha ley prescribe que las inversiones que efectúen las aseguradoras y las reaseguradoras deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en dicho artículo y lo que disponga el reglamento emitido por la Junta Monetaria.

Estándares Internacionales



Principios de Seguros emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)

Principio Básico Número 20

- Establece que las aseguradoras deben identificar y cuantificar sus obligaciones existentes y anticipadas con el fin de garantizar que las reservas técnicas sean **suficientes para cubrir todas las reclamaciones por siniestros** y gastos esperados y algunos no esperados.

Principio Número 21

- Señala que las aseguradoras deben administrar sus **inversiones de una forma sana y prudente** que conlleva la política de inversión, mezcla de activos y diversificación.

Integración de las Reservas Técnicas



Reservas Técnicas de Primas

Reservas para seguros de vida

Reservas para seguros de daños

Otras Reservas de Primas

Reservas para seguros catastróficos

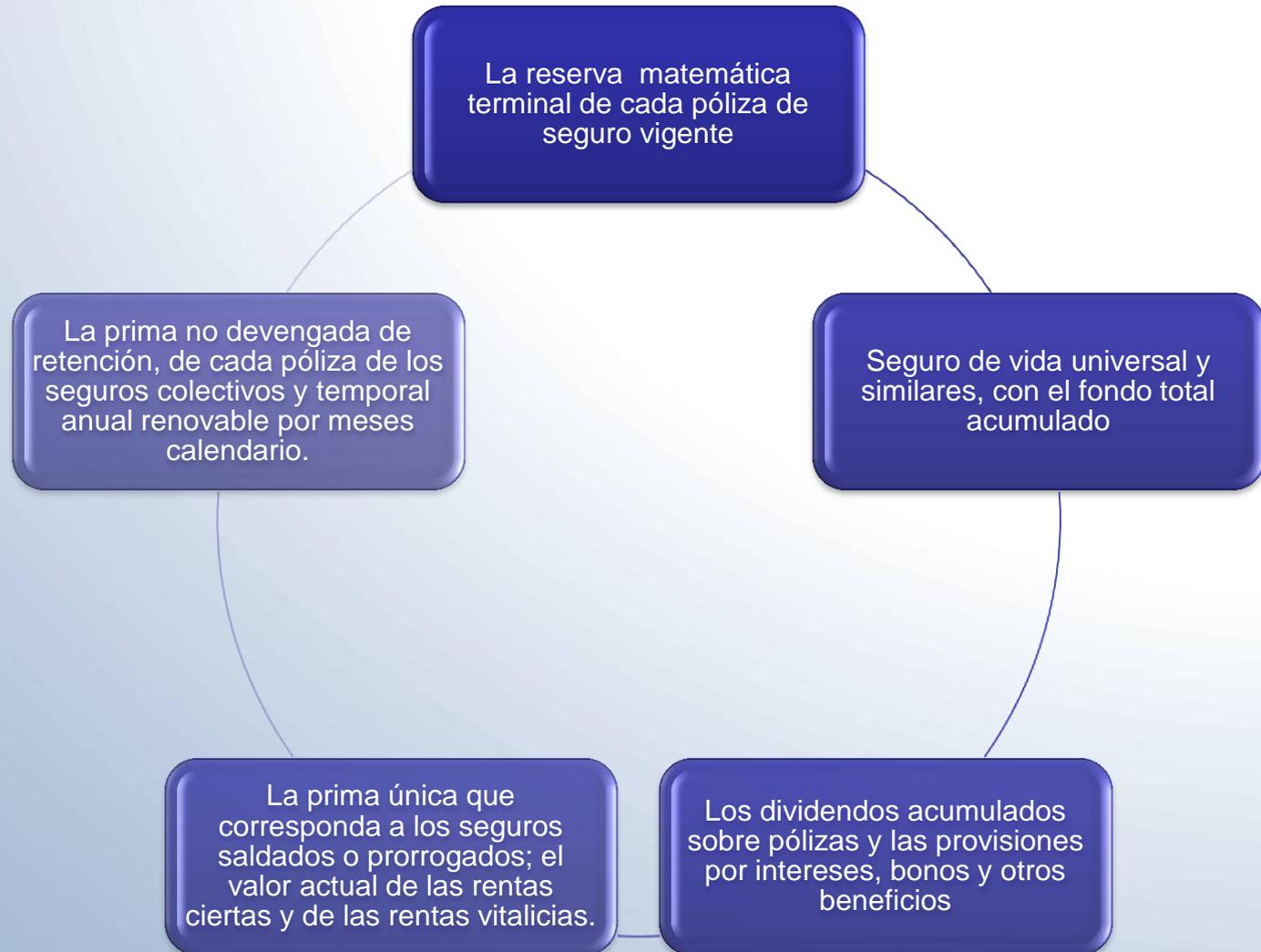
Reservas para primas anticipadas

Reservas relativas a Siniestros

Reservas para Obligaciones pendientes de pago

Otras reservas de previsión

Integración de las Reservas de Vida





Aplicación de la Fórmula para el Cálculo de la Reserva Matemática

PLAN SEGURO ORDINARIO DE VIDA

FECHA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

EDAD DEL ASEGURADO

21 AÑOS

PRIMA NETA = P_x	7.88
--------------------	------

$$RM = {}_tP V_x = (P/12) ({}_{t+1}V_x) + (1 - P/12) ({}_tV_x + P_x)$$

RESERVA MATEMÁTICA		Tabla de Reservas Terminales	
MES	RESERVA TERMINAL	ANOS DE VIGENCIA	RESERVA TERMINAL
DICIEMBRE	Q125.48	15	125.48
ENERO	Q133.62	16	136.42

$$RM = \left[\frac{1}{12} \right] (136.42) + \left[1 - \frac{1}{12} \right] (125.48 + 7.88)$$

$$RM = \left(\frac{P}{12} \right) \cdot ({}_{t+1}V'_x) + \left(1 - \frac{P}{12} \right) \cdot ({}_tV'_x + P_x)$$

$$RM = 0.08 * 136.42 + \left[1 - 0.0833 \right] 133.36$$

$$RM = 11.4 + 0.9167 * 133.36$$

$$RM = 11.4 + 122.25$$

$$RM = 133.62$$

Determinación de la Reserva de Vida Plan Tradicional



PLAN SEGURO ORDINARIO DE VIDA

FECHA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

EDAD DEL ASEGURADO

21 AÑOS

PRIMA NETA = PX	7.88
-----------------	------

$$RM = t+PV_x = (P/12) (t+1V_x) + (1 - P/12) (tV_x + P_x)$$

RESERVA MATEMÁTICA		Tabla de Reservas Terminales	
MES	RESERVA TERMINAL	ANOS DE VIGENCIA	RESERVA TERMINAL
DICIEMBRE	Q125.48	15	125.48
ENERO	Q133.62	16	136.42
FEBRERO	Q133.87	17	147.69
MARZO	Q134.13	18	159.27
ABRIL	Q134.38	19	171.15
MAYO	Q134.64	20	183.31
JUNIO	Q134.89	21	195.75
JULIO	Q135.15		
AGOSTO	Q135.40		
SEPTIEMBRE	Q135.66		
OCTUBRE	Q135.91		
NOVIEMBRE	Q136.17		
DICIEMBRE	Q136.42		

Determinación de la Reserva de Vida Plan Universal



DETERMINACIÓN DE LA RESERVA MATEMÁTICA SEGURO DE VIDA UNIVERSAL Cifras expresadas en Quetzales

Póliza	Asegurado	Fondo Acumulado 2009	(+) Prima Anual	(-) Costo Coberturas	(-) Gastos de Admón.	(-) Gtos. Adquisición	(-) Rescates	(+) Intereses	Fondo Acumulado 2010
1000	Raúl Solís	4,500	3,000	1,700	90	300	-	320	5,730
1001	Francisco Pérez	2,500	1,000	750	90	75	-	210	2,795
1002	María Pérez Sosa	7,000	3,000	2,000	90	300	3,000	700	5,310
1003	Pedro Paz	3,000	1,000	800	90	75	-	280	3,315
1004	Mario Guerra	4,000	1,000	700	90	75	-	330	4,465
	Total	21,000	9,000	5,950	450	825	3,000	1,840	21,615

OTRAS RESERVAS DE VIDA

Los dividendos acumulados sobre pólizas y las provisiones por intereses, bonos y otros beneficios.

La prima única que corresponda a los seguros saldados o prorrogados; el valor actual de las rentas ciertas y de las rentas vitalicias o, cualquier otra forma de liquidación que contemplen los contratos de seguros

Reservas para Seguros de Daños



La reserva de riesgos en curso para seguros de daños se constituirá con **la prima no devengada de retención**, que corresponda a cada póliza vigente en el momento de la valuación.

La prima no devengada de retención será igual a la porción de la prima neta retenida, que a la fecha de la valuación no ha sido devengada.

La reserva a constituir, en el caso de que la obligación garantizada por el seguro de caución permanezca posterior al vencimiento de su vigencia, será el cincuenta por ciento (50%) de la prima neta de retención correspondiente a la última anualidad.

Aplicación de la Fórmula para el Cálculo de la Reserva para Seguros de Daños



Automóvil

Poliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Días vigencia	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días Pendientes	Reserva Técnica	Fecha Focal
1002	01/03/2011	01/03/2012	366	7,000	1,750	5,250	245	3,514	30/06/2011

$$PNDR = \left[1 - \left(\frac{P}{t} \right) \right] \cdot P_r$$

$$PNDR = \left[1 - \left(\frac{P}{t} \right) \right] \cdot P_r$$

$$PNDR = \left[1 - \left(\frac{121}{366} \right) \right] \cdot 5,250$$

Donde:

- PNDR** = prima no devengada de retención. número de días transcurridos desde el inicio de vigencia del seguro.
- P** = prima neta retenida
- P_r** = días de vigencia de la póliza
- t**

$$PNDR = \left[1 - 0.3306 \right] \cdot 5,250$$

$$PNDR = 0.67 \cdot 5,250$$

$$PNDR = 3,514$$

Reservas para Seguros de Daños Vehículos Automotores



CALCULO DE LA RESERVA DE RIESGO EN CURSO RAMO DE AUTOMÒVIL Al 31 de diciembre de 2010

Poliza	Vigencia		Días vigencia	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días no Deveg.	Reserva	
	Desde	Vigencia Hasta						Técnica	Fecha Focal
1002	31/10/2010	31/10/2011	365	1,044,477	0	1,044,477	304	869,921	31/12/2010
1004	26/11/2010	26/11/2011	365	923,784	0	923,784	330	835,202	31/12/2010
1100	01/03/2010	31/03/2011	395	484,923	0	484,923	90	110,489	31/12/2010
1101	05/04/2010	05/04/2011	365	455,915	0	455,915	95	118,663	31/12/2010
1102	25/05/2010	25/05/2011	365	444,555	0	444,555	145	176,604	31/12/2010
1103	25/06/2010	25/06/2011	365	420,443	0	420,443	176	202,734	31/12/2010
1000	25/06/2010	25/06/2011	365	2,884,922	0	2,884,922	176	1,391,086	31/12/2010
1001	20/06/2010	20/06/2011	365	1,383,987	0	1,383,987	171	648,389	31/12/2010
				<u>8,043,006</u>	<u>0</u>	<u>8,043,006</u>		<u>4,353,087</u>	

CALCULO DE LA RESERVA DE RIESGO EN CURSO RAMO DE AUTOMÒVIL Al 30 de junio de 2011

Poliza	Vigencia		Días vigencia	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días no Deveg.	Reserva	
	Desde	Vigencia Hasta						Técnica	Fecha Focal
1002	31/10/2010	31/10/2011	365	1,044,477	0	1,044,477	123	351,974	30/06/2011
1004	26/11/2010	26/11/2011	365	923,784	0	923,784	149	377,106	30/06/2011
1100	01/03/2011	31/03/2012	396	484,923	0	484,923	275	336,752	30/06/2011
1101	05/04/2011	05/04/2012	366	455,915	0	455,915	280	348,787	30/06/2011
1102	25/05/2011	25/05/2012	366	444,555	0	444,555	330	400,828	30/06/2011
1103	25/06/2011	25/06/2012	366	420,443	0	420,443	361	414,699	30/06/2011
1000	25/06/2011	25/06/2012	366	2,884,922	0	2,884,922	361	2,845,511	30/06/2011
1001	20/06/2011	20/06/2012	366	1,383,987	0	1,383,987	356	1,346,173	30/06/2011
				<u>8,043,006</u>	<u>0</u>	<u>8,043,006</u>		<u>6,421,832</u>	

Reservas para Seguros de Daños Incendio



CALCULO DE LA RESERVA DE RIESGO EN CURSO RAMO DE INCENDIO Al 31 de diciembre de 2010

Poliza	Vigencia		Días vigencia	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días no Deveg.	Reserva Técnica	Fecha Focal
	Desde	Vigencia Hasta							
1002	31/10/2010	31/10/2011	365	1,044,477	731,134	313,343	304	260,976	31/12/2010
1004	26/11/2010	26/11/2011	365	923,784	646,649	277,135	330	250,561	31/12/2010
1100	01/03/2010	31/03/2011	395	484,923	339,446	145,477	90	110,489	31/12/2010
1101	05/04/2010	05/04/2011	365	455,915	319,140	136,774	95	118,663	31/12/2010
1102	25/05/2010	25/05/2011	365	444,555	311,188	133,366	145	176,604	31/12/2010
1103	25/06/2010	25/06/2011	365	420,443	294,310	126,133	176	202,734	31/12/2010
1000	25/06/2010	25/06/2011	365	2,884,922	2,019,446	865,477	176	417,326	31/12/2010
1001	20/06/2010	20/06/2011	365	1,383,987	968,791	415,196	171	194,517	31/12/2010
				<u>8,043,006</u>	<u>5,630,104</u>	<u>2,412,902</u>		<u>1,731,869</u>	

CALCULO DE LA RESERVA DE RIESGO EN CURSO RAMO DE INCENDIO Al 30 de junio de 2011

Poliza	Vigencia		Días vigencia	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días no Deveg.	Reserva Técnica	Fecha Focal
	Desde	Vigencia Hasta							
1002	31/10/2010	31/10/2011	365	1,044,477	731,134	313,343	123	105,592	30/06/2011
1004	26/11/2010	26/11/2011	365	923,784	646,649	277,135	149	113,132	30/06/2011
1100	01/03/2011	31/03/2012	396	484,923	339,446	145,477	275	336,752	30/06/2011
1101	05/04/2011	05/04/2012	366	455,915	319,140	136,774	280	348,787	30/06/2011
1102	25/05/2011	25/05/2012	366	444,555	311,188	133,366	330	400,828	30/06/2011
1103	25/06/2011	25/06/2012	366	420,443	294,310	126,133	361	414,699	30/06/2011
1000	25/06/2011	25/06/2012	366	2,884,922	2,019,446	865,477	361	853,653	30/06/2011
1001	20/06/2011	20/06/2012	366	1,383,987	968,791	415,196	356	403,852	30/06/2011
				<u>8,043,006</u>	<u>5,630,104</u>	<u>2,412,902</u>		<u>2,977,296</u>	

Reservas para Seguros de Daños Salud y Hospitalización



CÁLCULO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO SALUD Y HOSPITALIZACIÓN Al 31 de diciembre de 2010

Método de Póliza a Póliza (Prima Anualizada)

Póliza	Nombre	Fecha efectiva	Fecha Aniversario	Fecha Final Anualidad	Forma de pago	Prima Neta	Prima Anual	Prima Cedida	Prima Retenida	Fecha Focal	Días no Deveng.	Reserva Técnica	
25000	Grupo 1, S. A.	15/12/2000	25-Ago	25/08/2011	M	100,000	1,200,000	180,000	1,020,000	31/12/2010	237	662,301	
25001	Grupo 2, S. A.	01/01/2002	01-Sep	01/09/2011	T	200,000	800,000	120,000	680,000	31/12/2010	244	454,575	
25002	Grupo 3, S. A.	25/05/2004	30-Jun	30/06/2011	S	300,000	600,000	90,000	510,000	31/12/2010	181	252,904	
25003	Grupo 4, S. A.	01/02/2006	01-Oct	01/10/2011	M	400,000	4,800,000	720,000	4,080,000	31/12/2010	274	3,062,795	
25004	Carlos Donis	10/10/2010		10/10/2011	M	400	4,800	720	4,080	31/12/2010	283	3,163	
25005	María Dolores	25/11/2010		25/11/2011	M	600	7,200	1,080	6,120	31/12/2010	329	5,516	
								7,412,000	1,111,800	6,300,200			4,441,255

CÁLCULO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO SALUD Y HOSPITALIZACIÓN Al 30 de junio de 2011

Método de Póliza a Póliza (Prima Anualizada)

Póliza	Nombre	Fecha efectiva	Fecha Aniversario	Fecha Final Anualidad	Forma de pago	Prima Neta	Prima Anual	Prima Cedida	Prima Retenida	Fecha Focal	Días no Deveng.	Reserva Técnica	
25000	Grupo 1, S. A.	15/12/2000	25-Ago	25/08/2011	M	100,000	1,200,000	180,000	1,020,000	30/06/2011	56	156,493	
25001	Grupo 2, S. A.	01/01/2002	01-Sep	01/09/2011	T	200,000	800,000	120,000	680,000	30/06/2011	63	117,370	
25002	Grupo 3, S. A.	25/05/2004	30-Jun	30/06/2011	S	300,000	600,000	90,000	510,000	30/06/2011	0	-	
25003	Grupo 4, S. A.	01/02/2006	01-Oct	01/10/2011	M	400,000	4,800,000	720,000	4,080,000	30/06/2011	93	1,039,562	
25004	Carlos Donis	10/10/2010		10/10/2011	M	400	4,800	720	4,080	31/12/2010	283	3,163	
25005	María Dolores	25/11/2010		25/11/2011	M	600	7,200	1,080	6,120	31/12/2010	329	5,516	
								7,412,000	1,111,800	6,300,200			1,322,104

Reservas para Seguros de Daños Seguro de Caución



CÁLCULO DE LA RESERVA DE RIESGO EN CURSO SEGURO DE CAUCIÓN Cifras expresadas en Quetzales

Cálculo al 31-12-2010

Fianza	Número	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Nombre	Beneficiario	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días de Vigencia	Días no Deveng.	Reserva Técnica	Fecha Focal
C-2	1000	20-Oct-10	19-Oct-12	"CONASA"	MICIVI	350,000	175,000	175,000	730	658	157,740	31/12/2010
C-2	1001	04-Feb-10	03-Feb-11	"CONASA"	MICIVI	10,000	5,000	5,000	364	34	2,500	31/12/2010
C-2	1002	04-Dic-09	03-Dic-10	"CONASA"	MICIVI	50,000	25,000	25,000	364		12,500	31/12/2010
C-2	1003	02-Dic-09	01-Dic-10	"CONASA"	MICIVI	100,000	50,000	50,000	364		6,917	31/12/2010
Total						510,000	255,000	255,000			179,657	

Cálculo al 31-01-2011

Fianza	Número	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Nombre	Beneficiario	Prima Neta	Prima Cedida	Prima Retenida	Días de Vigencia	Días no Deveng.	Reserva Técnica	Fecha Focal
C-2	1000	20-Oct-10	19-Oct-12	"CONASA"	MICIVI	350,000	175,000	175,000	730	477	114,349	30/06/2011
C-2	1001	04-Feb-10	03-Feb-11	"CONASA"	MICIVI	10,000	5,000	5,000	364		2,500	30/06/2011
C-2	1002	04-Dic-09	03-Dic-10	"CONASA"	MICIVI	50,000	25,000	25,000	364		12,500	30/06/2011
C-2	1003	02-Dic-09	01-Dic-10	"CONASA"	MICIVI	100,000	50,000	50,000	364		6,917	30/06/2011
Total						510,000	255,000	255,000			136,267	

La reserva a constituir, en el caso de que la obligación garantizada por el seguro de caución permanezca posterior al vencimiento de su vigencia, será el cincuenta por ciento (50%) de la prima neta de retención correspondiente a la última anualidad.

Reserva para Riesgos Catastróficos



- ❖ La reserva acumulativa para riesgos catastróficos se constituirá mensualmente con el veinticinco por ciento (**25%**) de la **prima neta retenida devengada**, de la cobertura de riesgos catastróficos. Dicha reserva debe acumularse sin límite.
- ❖ La Superintendencia de Bancos, con base en un estudio técnico sobre eventos catastróficos en el país, **podrá establecer un límite** para la acumulación de la reserva para riesgos catastróficos.
- ❖ La reserva para riesgos catastróficos tiene por objeto garantizar la parte retenida por la aseguradora en los eventos catastróficos, por lo tanto, sólo podrá utilizarse, siempre que se presente una pérdida neta para la aseguradora o reaseguradora en el ejercicio de que se trate y hasta por el monto de dicha pérdida.
- ❖ En el caso de que una aseguradora deje de asumir riesgos catastróficos, podrá liberar la reserva acumulativa de dichos riesgos, **previa autorización de la Superintendencia de Bancos.**

Cálculo de la Reserva para Riesgos Catastróficos



CÁLCULO DE LA RESERVA CATASTRÓFICA (Cifras expresadas en miles de Quetzales)

Cálculo a Diciembre 2010

Ramo	Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Prima Neta Anual	Reaseguro	Prima Retenida	Fecha Focal	Prima Deveng. Dic/10	% de Res. Téc.	Reserva Técnica
Riesgos Catastróficos	5000	01/09/2010	01/09/2011	1,000.00	900.00	100.00	31/12/2010	33.15	25%	8.29
Riesgos Catastróficos	5001	05/11/2010	05/11/2011	2,000.00	1,700.00	300.00	31/12/2010	46.03	25%	11.51
Riesgos Catastróficos	5002	05/07/2010	05/07/2011	4,000.00	3,800.00	200.00	31/12/2010	98.08	25%	24.52
Total				7,000.00	6,400.00	600.00				44.32

Cálculo a Junio de 2011

Ramo	Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Prima Neta Anual	Reaseguro	Prima Retenida	Fecha Focal	Prima Deveng. Jun/2011	% de Res. Téc.	Reserva Técnica
Riesgos Catastróficos	5000	01/09/2010	01/09/2011	1,000.00	900.00	100.00	30/06/2011	82.74	25%	20.68
Riesgos Catastróficos	5001	05/11/2010	05/11/2011	2,000.00	1,700.00	300.00	30/06/2011	194.79	25%	48.70
Riesgos Catastróficos	5002	05/07/2010	05/07/2011	4,000.00	3,800.00	200.00	30/06/2011	197.26	25%	49.32
Riesgos Catastróficos	5003	05/01/2011	21/01/2012	5,000.00	4,750.00	250.00	30/06/2011	120.55	25%	30.14
Riesgos Catastróficos	5004	20/01/2011	20/01/2012	6,000.00	5,700.00	300.00	30/06/2011	132.33	25%	33.08
Total				18,000.00	6,400.00	1,150.00		727.67		118.70

Reserva al 31 de diciembre de 2010

44.32

Reserva acumulativa al mes de junio 2011

74.38

Reserva para Obligaciones Pendientes de Pago



Para los siniestros del ramo de vida, con el importe que sea exigible según las condiciones del contrato de seguro.

Para los siniestros del ramo de daños con la estimación de la pérdida.

1. Con el monto determinado de la liquidación
2. Con el promedio de las valuaciones de las partes
3. Con la estimación que haga la aseguradora, la cual debe estar razonablemente sustentada

Para otras obligaciones vencidas pendientes de pago, tales como: pólizas dotales u otras que tengan pago al vencimiento, dividendos sobre pólizas, bonos, rentas y otros beneficios, con el importe exigible según los respectivos contratos de seguros.

Para los siniestros ocurridos y no reportados de cada uno de los tipos de seguros en el ramo de daños, con el importe obtenido de aplicar un porcentaje al total de los siniestros retenidos correspondientes al final de cada ejercicio contable. Este porcentaje corresponderá al promedio que representen en los últimos tres (3) años, los siniestros netos ocurridos y no reportados respecto a los siniestros netos retenidos de cada uno de esos años.

Determinación de la Reserva para Siniestros Ocurridos No Reportados



(Cifras expresadas en millones de Quetzales)

Años	Ramo	Descripción	Siniestros	Catastróficos	Siniestros Netos	SONR (IBNR)
2008	Daños	Siniestros Totales	120		120	15
		Siniestros Cedidos	48		48	6
		Siniestros Retenidos	72		72	9
2009	Daños	Siniestros Totales	130		130	18
		Siniestros Cedidos	52		52	8
		Siniestros Retenidos	78		78	10
2010	Daños	Siniestros Totales	235	100	135	20
		Siniestros Cedidos	151	90	61	9
		Siniestros Retenidos	84	10	74	11
		Resumen				
		Siniestros Totales	485	100	385	53
		Siniestros Cedidos	251	90	161	23
		Siniestros Retenidos	234	10	224	30
		Total				
		Promedio 3 años			74.67	10
		Porcentaje promedio a aplicar en el año 2011				13.4%
2011		Siniestros Totales	145			
		Siniestros Cedidos	70			
		Siniestros Retenidos	75			

Reserva de siniestros ocurridos no reportados al 31-12-2011

10.04

Nota:

Las entidades que tengan menos de tres (3) años de operar, constituirán dicha reserva con el cinco por ciento (5%) de las primas netas de retención.

Otras Reservas



Reservas para primas anticipadas

Las primas anticipadas tendrán el carácter de reserva técnica.

Otras reservas de previsión.

Las aseguradoras y las reaseguradoras, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos, podrán establecer otras reservas extraordinarias o contingentes para riesgos o responsabilidades cuya siniestralidad sea poco conocida y altamente fluctuante, cíclica o catastrófica, para lo cual deberán presentar al órgano supervisor la solicitud respectiva, el estudio técnico y demás documentación e información relacionada con la reserva a constituir.

Reservas de reaseguro tomado

Para las operaciones de reaseguro tomado las reservas se constituirán de la misma forma que para las operaciones de seguro directo.

Inversión de las Reservas Técnicas

Activos aceptables



Activo	Reservas invertibles	Entidad/Deudor
Títulos valores del Banco de Guatemala y/o Gobierno Central, y cédulas hipotecarias con seguro FHA	Sin límite de monto	
Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo	Hasta 30% de las reservas técnicas	Hasta 5% de las RT. ó 15% del PT.
Préstamos con garantía de la reserva matemática	Hasta el valor de rescate	
Primas por cobrar del ramo de daños (Prima Neta de Retención)	Que no presenten más de 1 mes de vencida la fecha de pago, el importe de cada póliza no debe exceder de su reserva de riesgo en curso.	
Participación de las Reaseguradoras en los siniestros pendientes de ajuste y pago	El importe de la participación de los reaseg. en los siniestros pendientes de ajuste y de pago.	
Inmuebles urbanos (Netos)	Que no estén destinados para el uso de la empresa, hasta el 20% de las reservas técnicas.	
Acciones de sociedades nacionales	Hasta 10% de las reservas técnicas	Hasta 5% de las RT. ó 15% del PT.
Créditos con Garantía Hipotecaria	Hasta 10% de las Reservas Técnicas no mayor al 60% del avalúo ò 75% si fuera para vivienda.	Hasta 3% de las RT. ó 9% del PT.
Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades nacionales	Hasta 20% BBB- (gtm)Lp ó F-3 (gtm) CP.	Hasta 5% de las RT. ó 15% del PT.
Títulos valores emitidos por sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como cédulas hipotecarias con garantía de aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país.	Hasta 20% de las reservas técnicas	Hasta 5% de las RT. ó 15% del PT.
Depósitos e inversiones en títulos valores del exterior (Títulos Valores de Bancos Centrales, de Gobiernos Centrales o de Empresas Privadas)	Hasta 30% de las RT. Calificación de riesgo AAA hasta A- (En casos plenamente justificados se podrá incrementar dicho porcentaje)	Hasta 5% de las RT. ó 15% del PT.
Inversiones en empresas vinculadas	Hasta 10% de las reservas técnicas o 30% del patrimonio técnico	

La inversión de la reserva para riesgos catastróficos no deberá efectuarse en bienes inmuebles ni en créditos con garantía hipotecaria.

Otras Disposiciones



Deficiencia por el cambio de método de valuación

Las aseguradoras que al 1 de enero de 2011 presenten deficiencia que resulte del cambio de método de valuación de sus reservas técnicas de daños y de seguro colectivo de vida con base en las primas no devengadas de retención y las reservas constituidas al 31 de diciembre de 2010, deberán registrar contablemente, cada mes, a partir del mes de julio de 2011, como mínimo, el 4.166% de dicha deficiencia, hasta el 31 de diciembre de 2011. A partir de enero de 2012, y hasta el 31 de diciembre de 2014, deberán registrar contablemente, cada mes como mínimo, el 2.083% de tal deficiencia.

Aplicación del efecto de cambio de método de valuación de las reservas técnicas



ASEGURADORA LA NUEVA LEY, S. A. Cálculo inicial para aplicación del artículo 105 del Decreto 25-2010 ENERO 2011 (Cifras expresadas en Millones de Quetzales)

Reserva técnica de seguros colectivos de vida y seguros de daños incluyendo los seguros de caución, con base en la prima no devengada de retención al 31/12/2010, según Decreto 25-2010. 141.40

Menos:

Saldos contables al cierre del ejercicio 2010:

Reservas de seguros colectivos de vida, moneda nacional y extranjera

Reservas de seguros de accidentes y enfermedades, y de daños, moneda nacional y extranjera

Reservas de fianzas en vigor, moneda nacional y extranjera

Menos:

Reservas de seguros colectivos de vida a cargo de reaseguradoras, moneda nacional y extranjera

Reservas de seguros accidentes y enfermedades, y de daños a cargo de reaseguradoras, moneda nacional y extranjera

Reservas de fianzas en vigor a cargo de reafianzadoras, moneda nacional y extranjera

64.90

Deficiencia al 31/12/2010 **76.50**

Ajuste mínimo anual del 25% (4 años) 19.13

Ajuste mensual de la deficiencia de julio 2011 al 31 de diciembre de 2011 **4.166%** **3.19**

Ajuste mensual de la deficiencia de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 **2.083%** **1.59**

Aplicación del efecto de cambio de método de valuación de las reservas técnicas



Concepto	31/12/2010	Ene-2011	Feb-2011	Mar-2011	Abr-2011	May-2011	Jun-2011	Jul-2011	Ago-2011	Sep-2011	Oct-2011	Nov-2011	Dic-2011
Reserva técnica con base en la prima no devengada del mes	141.40							150.00	151.20	152.50	153.80	155.10	156.40
menos													
Reserva técnica con base en la prima no devengada de retención del mes anterior								141.40	150.00	151.20	152.50	153.80	155.10
Variación en la valuación de la reserva técnica del mes								8.60	1.20	1.30	1.30	1.30	1.30
Ajuste mensual de la deficiencia								3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19
Variación de reservas técnicas								11.79	4.39	4.49	4.49	4.49	4.49

Concepto		Ene-2012	Feb-2012	Mar-2012	Abr-2012	May-2012	Jun-2012	Jul-2012	Ago-2012	Sep-2012	Oct-2012	Nov-2012	Dic-2012
Reserva técnica con base en la prima no devengada del mes		157.50	158.70	159.90	161.10	162.40	163.60	164.80	166.10	167.30	168.60	169.90	171.20
menos													
Reserva técnica con base en la prima no devengada de retención del mes anterior		156.40	157.50	158.70	159.90	161.10	162.40	163.60	164.80	166.10	167.30	168.60	169.90
Variación en la valuación de la reserva técnica del mes		1.10	1.20	1.20	1.20	1.30	1.20	1.20	1.30	1.20	1.30	1.30	1.30
Ajuste mensual de la deficiencia		1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59
Variación de reservas técnicas		2.69	2.79	2.79	2.79	2.89	2.79	2.79	2.89	2.79	2.89	2.89	2.89



Registro Contable de apertura de las reserva técnicas y del efecto del cambio de método de valuación

Enero - 2011

Cuenta #	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
1	activos		
3101.03; 3107.0103; 3151.03; 3157.0103	De seguros de vida, planes colectivos		
3104; 3107.02; 3154; 3157.02	De accidentes y enfermedades		
3105; 3107.03; 3155; 3157.03	De seguro de daños		
3106; 3107.04; 3156; 3157.04	De seguro de caución		
	Apertura contable de las reservas técnicas	64.9	64.9
7601.03; 7651.03	Vida, planes colectivos		
7602; 7652	Accidentes y enfermedades		
7603; 7653	Daños		
7604; 7654	Seguro de caución		
7949; 7999	Cuentas de Orden		
	Registro de la deficiencia por cambio de método de valuación al 31/12/2010	76.50	76.50

Aplicación del efecto de cambio de método de valuación de las reservas técnicas



	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo
01/01/2011		64.90	(64.90)	76.50		76.50
31/01/2011	-	-	(64.90)		-	76.50
28/02/2011	-	-	(64.90)		-	76.50
31/03/2011	-	-	(64.90)		-	76.50
30/04/2011	-	-	(64.90)		-	76.50
31/05/2011	-	-	(64.90)		-	76.50
30/06/2011	-	-	(64.90)		-	76.50
31/07/2011	-	11.79	(76.69)		3.19	73.31
31/08/2011	-	4.39	(81.08)		3.19	70.13
30/09/2011	-	4.49	(85.56)		3.19	66.94
31/10/2011	-	4.49	(90.05)		3.19	63.75
30/11/2011	-	4.49	(94.54)		3.19	60.56
31/12/2011	-	4.49	(99.03)		3.19	57.38
31/01/2012	-	2.69	(101.72)		1.59	55.78
29/02/2012	-	2.79	(104.51)		1.59	54.19
31/03/2012	-	2.79	(107.31)		1.59	52.59
30/04/2012	-	2.79	(110.10)		1.59	51.00
31/05/2012	-	2.89	(112.99)		1.59	49.41
30/06/2012	-	2.79	(115.79)		1.59	47.81
31/07/2012	-	2.79	(118.58)		1.59	46.22
31/08/2012	-	2.89	(121.48)		1.59	44.63
30/09/2012	-	2.79	(124.27)		1.59	43.03
31/10/2012	-	2.89	(127.16)		1.59	41.44
30/11/2012	-	2.89	(130.06)		1.59	39.84
31/12/2012	-	2.89	(132.95)		1.59	38.25

Aplicación del efecto de cambio de método de valuación de las reservas técnicas



	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo
31/01/2013	-	2.49	(135.44)		1.59	36.66
28/02/2013	-	2.69	(138.14)		1.59	35.06
31/03/2013	-	2.59	(140.73)		1.59	33.47
30/04/2013	-	2.59	(143.33)		1.59	31.88
31/05/2013	-	2.59	(145.92)		1.59	30.28
30/06/2013	-	2.69	(148.61)		1.59	28.69
31/07/2013	-	2.59	(151.21)		1.59	27.09
31/08/2013	-	2.69	(153.90)		1.59	25.50
30/09/2013	-	2.59	(156.49)		1.59	23.91
31/10/2013	-	2.69	(159.19)		1.59	22.31
30/11/2013	-	2.59	(161.78)		1.59	20.72
31/12/2013	-	2.69	(164.48)		1.59	19.13
31/01/2014	-	2.79	(167.27)		1.59	17.53
28/02/2014	-	2.79	(170.06)		1.59	15.94
31/03/2014	-	2.89	(172.96)		1.59	14.34
30/04/2014	-	2.89	(175.85)		1.59	12.75
31/05/2014	-	2.79	(178.64)		1.59	11.16
30/06/2014	-	2.89	(181.54)		1.59	9.56
31/07/2014	-	2.89	(184.43)		1.59	7.97
31/08/2014	-	2.89	(187.33)		1.59	6.38
30/09/2014	-	2.89	(190.22)		1.59	4.78
31/10/2014	-	2.89	(193.11)		1.59	3.19
30/11/2014	-	2.89	(196.01)		1.59	1.59
31/12/2014	-	2.89	(198.90)		1.59	-



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado